

Jardín Infantil Santa María de Santiago

Manual de Convivencia

Nota: En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” “niño” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

El presente Manual de Convivencia Escolar entrega un marco regulador de las relaciones de convivencia desde el Nivel Medio Mayor hasta Cuarto año de Enseñanza Media, que se adscribe a la Normativa vigente, es decir, de acuerdo a la LGE N°20.370, la ley N°20.529 de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, la Ley N°20845 de Inclusión, los Derechos del Niño y las disposiciones Generales sobre Convivencia Escolar emanadas por el Ministerio de Educación, considerando el marco de la Ley 20.536 donde se define a la Convivencia Escolar como la *“coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”* y teniendo en cuenta los cambios sociales y culturales experimentados por nuestra sociedad y los desafíos a enfrentar como país

I.-De los Estudiantes:

Nuestro Colegio considera que todo niño tiene derecho a recibir educación de calidad que contribuya a una formación integral. En este proceso nuestra institución cumple un rol colaborador con la familia, la que, en cualquiera de sus formas, es la primera y principal institución educadora y formadora de nuestros estudiantes.

Es deber de la Unidad educativa entregar una formación integral, entendiendo por ello la participación en el desarrollo de sus aspectos cognitivos (conocimiento), afectivos, volitivos (voluntad), físicos y sociales.

Las normas que entrega la familia como principal agente socializador, en términos de expresión afectiva, desarrollo de hábitos y entrega de valores, son complementadas y reforzadas por el Colegio, incorporando conductas que permitan ser a cada uno de nuestros estudiantes un agente de cambio positivo en la sociedad.

Nuestro Manual de Convivencia Escolar es un instrumento de carácter formativo más que sancionador. Persigue como objetivo principal regular el desarrollo integral, personal y social de nuestros estudiantes en su relación con la Comunidad Educativa, por ende, las probables transgresiones a la normativa, es decir las faltas, serán vistas a su vez como oportunidades formativas reflejadas en acuerdos y compromisos de cambios de actitud y reconocimiento de las conductas inadecuadas.

Este Manual se basa en los Objetivos Fundamentales Transversales y los Objetivos de Aprendizaje Transversales, presentes en el Currículo Nacional, ya que estos son a la vez los que indican las disposiciones y valores éticos y ciudadanos que se estima deben internalizar los estudiantes con el fin de incorporarse a la vida familiar, laboral, y social, con esto se trata de reafirmar los valores universalmente aceptados y profundizar los grados de compromiso con aquellos valores que están presentes en nuestro Proyecto Educativo Institucional tales como el Respeto, la Honestidad, la Responsabilidad, la Tolerancia, la Solidaridad y la Perseverancia.

Como comunidad educativa del Colegio Santa María de Santiago consideramos estos valores de la siguiente manera:

- a) Respeto, como una alta consideración hacia la dignidad de las personas y su entorno natural.
- b) Honestidad, como base fundamental para la sana relación con uno mismo y con los demás.
- c) Responsabilidad, como una actitud que permite hacerse cargo de los deberes y derechos inherentes a su vida de estudiante lo que le permite prepararse para su vida futura.
- d) Tolerancia, como una consideración hacia la manera de ser, obrar o pensar de los demás.
- e) Solidaridad, observada como una actitud de preocupación hacia el resto de la humanidad.
- f) Perseverancia, valor fundamental para alcanzar metas; supone un esfuerzo continuo y buscar soluciones ante las dificultades.

Art. 1

En coherencia con la LGE 20.370, La ley de Inclusión 20.845, la Convención sobre los Derechos del Niño, nuestro Proyecto Educativo Institucional, los Objetivos Fundamentales Transversales y los Objetivos de Aprendizajes Transversales, reconocemos que todos los niños tienen derecho a recibir una educación de calidad, equitativa e integral y es en esta consigna que el presente reglamento pretende que los estudiantes del establecimiento:

- Desarrollen capacidades y habilidades cognitivas, valóricas y formativas para el enriquecimiento personal y su participación en sociedad.
- Valoren y respeten los distintos pensamientos, credos, condiciones sociales, género, etnias y expresiones artísticas de cada miembro de la comunidad educativa, evitando toda forma de discriminación.
- Reciban el apoyo adecuado a las Necesidades Educativas Especiales.
- Desarrollen su sexualidad de manera integral en su aspecto físico y psicológico.
- Expresen respeto y tolerancia a las diferencias individuales, privilegiando el diálogo como forma de resolución de conflicto.
- No incurran en conductas de acoso y hostigamiento hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Utilicen en forma sistemática y permanente un lenguaje apropiado al contexto educativo y manifiesten modales y actitudes de respeto con sus pares y con toda la comunidad escolar.
- Tengan una actitud de honestidad y honradez en todas sus acciones (valor sustancial del ser humano).
- Desarrollen y manifiesten un espíritu solidario y de colaboración en todas las actividades en las

que se requiera, tales como ayuda social, económica y de recreación para quienes presenten una condición de vulnerabilidad social.

- Manifiesten un comportamiento respetuoso, pudoroso y adecuado a personas que están adquiriendo conductas sociales adentro y fuera del establecimiento, especialmente cuando lo representen y/o mientras vistan el uniforme escolar.
- Mantengan una sana convivencia escolar y ambiente apto para desarrollar las actividades pedagógicas propias de cada asignatura, actividades recreativas, deportivas, sociales y culturales.
- Usen correctamente el uniforme indicado y reglamentado en esta misma normativa, durante toda la jornada escolar correspondiente al año lectivo, y durante el trayecto a su hogar, ya que éste lo identifica con el establecimiento educacional.
- Mantengan la limpieza en el colegio, cuiden el mobiliario e instalaciones, tanto en su propio beneficio, como en el de la comunidad.

Art 2 - De los Derechos:

- Ser considerado como sujeto único y valioso capaz de desarrollar en plenitud su potencial.
- Ser reconocido en su identidad de género, teniendo la posibilidad de disfrutar por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades, los recursos y las recompensas.
- No ser discriminado arbitrariamente por el estado civil de sus padres, raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal (rasgos físicos), enfermedad o discapacidad.
- Recibir una educación integral en su dimensión intelectual, espiritual, social y física.
- Ser portador del VIH no constituirá impedimento para el ingreso y permanencia en el establecimiento en cualquiera de los niveles de enseñanza, privilegiando el estado de salud de los alumnos que se encuentren en esta situación y otorgando las facilidades académicas necesarias de acuerdo a cada caso, en concordancia a las sugerencias de los profesionales pertinentes.
- Utilizar las instalaciones y los recursos que el establecimiento ofrece a la comunidad escolar para fines académicos.
- Hacer uso de la biblioteca todas las veces que lo requiera de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Biblioteca.
- Ser informado sobre fechas, pautas de evaluación y sus resultados académicos en forma oportuna (ver artículos 9, 15, 16 y 17 del Manual de Procedimientos Evaluativos)
- Ser evaluado en forma diferencial según la Necesidad Educativa Especial que manifieste de acuerdo con un diagnóstico e informe escrito de especialistas, describiendo el tratamiento que se está administrando y las respectivas sugerencias metodológicas para el colegio en cuanto a las evaluaciones y acciones a seguir en cada caso. Este informe debe ser entregado cada año. (Ver protocolo de Evaluación Diferenciada).
- Estar en un ambiente apto para desarrollar las clases: lugar limpio, ordenado, seguro e iluminado.
- Ser atendidos en los Centros Asistenciales del Servicio Público, previa presentación de un informe del seguro escolar de accidentes extendido por el colegio.
- Los estudiantes no serán sancionados de ninguna manera ni se les retendrá ningún tipo de documentación por incumplimiento económico de sus padres y/o apoderados hacia el establecimiento.

Art 3 - De los Deberes:

- Asumir y manifestar una actitud responsable y comprometida con su proceso de enseñanza–aprendizaje desarrollando las actividades propias de cada asignatura.
- Cumplir con sus horarios de ingreso a clases y en el caso de los alumnos de Nivel Medio Mayor hasta sexto año básico, respetar además el horario de salida.
- Rendir las evaluaciones en el día y hora correspondiente a cada asignatura (las evaluaciones pendientes se avisarán y aplicarán según lo establece el artículo 18 del Manual de Procedimientos Evaluativos).
- Asistir a todas las clases y actividades complementarias a las que se haya comprometido.
- Mantener el aseo y el orden del mobiliario en la sala de clases durante toda la jornada escolar, incluidos los horarios de recreo y colación, ya que esto es un factor importante respecto a los temas de seguridad en momentos de evacuación.
- Traer una fotografía para el Libro de Clases y otra para su Agenda o Libreta de comunicaciones.
- Mantener un lenguaje adecuado en el marco del respeto hacia las personas, cuidando sus expresiones verbales, evitando las amenazas, ofensas, burlas, calumnias e injurias hacia cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea de manera personal como a través de las redes sociales

existentes a la fecha.

- No ser partícipe de hechos de destrozo, hurto o uso malintencionado de elementos tecnológicos (hardware y software) utilizados en el establecimiento en el contexto educativo.
- No realizar actos de acoso físico o psicológico a los miembros de la comunidad educativa, ya sea de manera constante (Bullying o acoso sexual) o esporádica (Violencia Escolar) en cualquier periodo del año lectivo, esto incluye el fin de año escolar.

Art 4 - Asistencia y puntualidad:

- El apoderado debe justificar todas las inasistencias de su pupilo en la Agenda Escolar o Libreta de comunicaciones. Al tercer incumplimiento el apoderado será citado por inspectoría. Si la ausencia se prolonga por más de tres días, deberá justificar personalmente. Si la inasistencia se prolonga por más de diez días, y el apoderado no se presenta a justificar, se considerará al estudiante retirado del establecimiento.
- El horario de entrada a clases para la Enseñanza Pre-Básica, Básica y Media será en la mañana a las 8:30 horas. Se recomienda que los estudiantes ingresen al establecimiento a lo menos cinco minutos antes para estar puntualmente en su sala al inicio de la jornada.
- Si el estudiante llega después de las 8:30 deberá esperar hasta las 8:45 en Inspectoría para dar las excusas correspondientes y recibir el pase de ingreso en su agenda escolar o libreta de comunicaciones.
- En el caso de los estudiantes desde el Jardín Infantil hasta sexto Básico, sólo será requisito para el ingreso la consignación del atraso en el libro implementado para estos efectos, ya que este punto es de exclusiva responsabilidad del apoderado.

Art. 5 - Presentación Personal

A fin de salvaguardar el principio de identidad con el Colegio y de evitar diferencias que puedan suscitar algún tipo de discriminación por razones socioeconómicas, los alumnos vestirán el uniforme estipulado en el Reglamento Interno. Esta disposición ha sido consensuada en el Consejo Escolar, en el que están representados todos los estamentos de nuestra institución.

Tanto alumnas como alumnos deben cuidar su higiene y presentación personal, de tal manera de mantener su cabello limpio y no portar piercing u otro accesorio visible ajeno al académico.

El uniforme oficial del colegio es el siguiente desde Pre-Kínder a Cuarto Medio:

• **Alumnas:**

- Falda oficial de largo apropiado (lo más corto de la falda no podrá ser más de cuatro dedos sobre la rodilla) o pantalón azul marino. No se permite el uso de calzas.
- Polera oficial del colegio (de la talla adecuada, que cubra completamente su torso) o blusa y corbata oficial.
- Chaleco oficial del colegio (lleva las iniciales del Establecimiento) o cualquier otro chaleco o polerón, chaqueta, parka o impermeable completamente de color azul marino o negro, sin logos o estampados a la vista.
- Zapato o zapatilla negra tipo colegial sin cordones de colores.
- Calcetín azul marino.
- Las alumnas de 1º a 4º año de educación básica, deberán usar delantal cuadrillé azul.

- ***Uniforme de Educación Física (No se permitirá su uso en instancias formales):***

- Buzo oficial del colegio o calzas del mismo color del buzo.
- Short azul marino o negro.
- Polera oficial de deporte o polera blanca sin dibujos, de talla adecuada (que cubra completamente su torso), no se aceptarán poleras con pabilos, petos, camisetas semitransparentes ni escotes).
- Polera de recambio.
- Jockey blanco o azul marino.
- Zapatillas deportivas tipo running.

• **Alumnos:**

- Pantalón gris.
- Polera oficial del colegio o camisa blanca y corbata oficial.
- Chaleco oficial del colegio (lleva las iniciales del Establecimiento) o cualquier otro chaleco o polerón, chaqueta, parka o impermeable completamente de color azul marino o negro, sin logos o estampados a la vista.

- Calcetín gris o azul marino.
- Zapato o zapatilla negra tipo colegial sin adornos ni cordones de colores.
- Los alumnos de 1º a 4º año de Enseñanza Básica deberán usar cotona beige.
- **Uniforme de Educación Física (No se permitirá su uso en instancias formales):**
 - Buzo Oficial del Colegio.
 - Short azul marino o negro.
 - Polera blanca sin dibujos. No se aceptarán sudaderas ni poleras con mangas recortadas.
 - Polera de recambio.
 - Jockey blanco o azul marino.
 - Zapatillas deportivas tipo running.

- Por seguridad de los estudiantes no se permite el uso de adornos, collares, pulseras, piercing u otro accesorio por medidas de seguridad de los alumnos, ya que pueden ser causales de accidentes.

Cabello:

- El corte de pelo para damas debe ser tradicional, limpio y peinado, sin rapados. Si es teñido, este debe ser de color natural.
- El corte de pelo para varones debe ser: corto, limpio y peinado, sin rapados, accesorios u otros. Si es teñido, este debe ser de color natural.

- Alumnos de Nivel Medio Mayor

Alumnas:

- Sólo se permite uso de buzo oficial del colegio, polera blanca y delantal azul marino, cuello amarillo y borde burdeo.

Alumnos:

- Sólo se permite uso de buzo oficial del colegio, polera blanca y delantal azul marino, cuello burdeo.
- Toda la ropa debe estar marcada con el nombre, apellido y curso.

Art. 6

En aquellos casos que el apoderado por razones socio-económicas debidamente acreditadas, no pueda cumplir con el reglamento del uniforme, se otorgará un permiso especial con un plazo determinado para adquirirlo.

Art. 7 - De la comunicación:

- Los únicos medios oficiales de comunicación entre el Colegio y los apoderados son la Agenda escolar o Libreta de comunicaciones y la página web del colegio (www.colegiosantamariadesantiago.cl)

Como medio complementario el colegio podrá usar la vía telefónica o correo electrónico a fin de informar situaciones emergentes (accidente escolar, fuga, violencia escolar, etc.) o corroborar citaciones al apoderado. Queda estrictamente prohibido a los funcionarios del establecimiento mantener comunicación con alumnos y apoderados por redes sociales como: WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.

- Todos los alumnos tienen la obligación de presentarse todos los días con la Agenda Escolar o Libreta de comunicaciones foliada.
- En la Agenda Escolar o Libreta, debe estar la foto del alumno, sus datos personales y la firma del apoderado.
- Tanto los datos como la firma registrados en la Agenda o Libreta deben ser fidedignos. Es responsabilidad del apoderado actualizar estos datos en la medida que sufran alguna modificación, pues se cuenta con ellos para comunicarse en casos de emergencia.
- Toda comunicación debe ser firmada por el apoderado. En caso de cambio de apoderado, se debe informar personalmente al profesor jefe para dejar el registro de este hecho por escrito en el libro de clases.
- A través de la Agenda Escolar o la Libreta el apoderado será citado cuando sea necesario para dar a conocer la situación académica, conductual, disciplinaria o de asistencia de su pupilo.
- La inasistencia a citaciones del apoderado deberá ser justificada por escrito a través de la Agenda Escolar o Libreta.

- Cuando el apoderado necesite entrevista con algún miembro de cualquiera de los estamentos del Colegio, deberá hacerlo por escrito a través de la Agenda Escolar o Libreta.

Art. 8 – Convivencia en la Educación Parvularia:

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar, a relacionarse con el entorno social y cultural.

Se deben propiciar mecanismos colaborativos de abordaje de conflictos para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Ejemplos de estos son la mediación, la conciliación o arbitraje.

Art. 9 - Hechos que constituyan faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos.

Frente a los alumnos que tengan reacciones violentas, físicas y psicológicas ante cualquier miembro de la comunidad, faltas de respeto y conductas disruptivas que alteren el orden de la sala de clases, se seguirá el siguiente Plan de Acción:

- Registro de la situación en su hoja de vida.
- En caso de violencia o agresión hacia otro párvulo, aislarlo para contenerlo.
- Informar al apoderado inmediatamente de la situación.
- Tomar acuerdos con el apoderado para mejorar la conducta del alumno, si es necesario sugerir la evaluación de un especialista de manera particular.
- Presentar el informe del especialista en el plazo acordado.
- Llevar un seguimiento del Plan de acción, acuerdos, fechas, toda entrevista con el apoderado debe quedar firmado por él en el libro de clases o entrevista respectiva.
- Entregar apoyo y contención al alumno de parte de los adultos a su cargo en el Jardín Infantil.

IV. De los Apoderados

Art. 18

Este Reglamento pretende especificar las funciones, deberes y derechos que corresponden al rol del apoderado o apoderado suplente en la formación y educación de sus hijos o pupilos, la cual consideramos preponderante. Debido a esto, el colegio exige un apoderado responsable de la conducta del alumno. Por eso es necesario que quien asuma ese rol sea el padre, madre, familiar directo o tutor legal, quien tendrá que velar por el completo desarrollo en el área académica, personal y de convivencia escolar de su pupilo.

Art. 19 - Deberes:

- Conocer el Proyecto Educativo, Manuales y Protocolos publicados en la página oficial del establecimiento.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente que regula la Convivencia Escolar, el desempeño académico, asistencia y puntualidad.
- Cumplir con los trámites concernientes a matrícula y aranceles, completando ficha de matrícula con datos fidedignos y actualizarlos cuando corresponda.
- El apoderado debe ser responsable de mantenerse informado de los avances en el proceso de aprendizaje de su pupilo en las diversas áreas de formación, entre ellas, la académica y disciplinaria.
- Dejar registro a través de su firma sobre la toma de conocimiento de las diferentes situaciones informadas en el libro de clases, carpeta de entrevistas, bitácoras de protocolos, hojas de actas, Cartas de Compromiso, etc., según corresponda.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de su pupilo y responsabilizarse por el

rendimiento y su evolución en el proceso educativo.

- Informarse y asistir puntualmente a las reuniones de apoderados de curso y las citaciones de la dirección, Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica, Orientación, Jefatura de curso o profesor de asignatura, ya que son de carácter obligatorio. Tanto las asistencias como inasistencias deben quedar registradas en la Hoja de Vida del alumno.
- Revisar periódicamente la página oficial del colegio (www.colegiosantamariadesantiago.cl) y la Agenda Escolar o Libreta, firmando las comunicaciones y/o citaciones que se le enviaren.
- Justificar a través de comunicación escrita en la Agenda o Libreta, personalmente en Inspectoría o con certificado médico, la inasistencia de su pupilo a clases.
- Responsabilizarse de la presentación personal e higiene de su pupilo, preocupándose del correcto uso del uniforme, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 del presente manual.
- En los casos en que por motivos justificados el apoderado no pueda cumplir con su rol, deberá informar personalmente a la Educadora y dicho cambio será registrado en el Libro de Clases a través de su firma. Se dará por entendido que asumirá el apoderado suplente consignado en la Ficha de Inscripción, a menos que se presente un poder simple, designando a otra persona.
- El apoderado o en su defecto un adulto responsable autorizado por éste a través de un poder simple y presentando una fotocopia de su cédula de identidad, podrá, en casos justificados, retirar a su pupilo durante la jornada escolar.
- Mantener una conducta acorde a un ambiente educativo, moderar su lenguaje y actitudes manteniendo el respeto hacia cualquier integrante de la comunidad. Las reacciones violentas y agresivas se considerarán de extrema gravedad y ameritarán la aplicación del artículo 19 del presente manual.
- El apoderado deberá supervisar el horario de llegada de su pupilo al establecimiento en los niveles de Pre-Básica, Básica y Media. El hecho de que el alumno sea ingresado por el apoderado no anula la falta, por lo que se procederá de acuerdo al Art. 10 del presente manual.
- Es total responsabilidad del apoderado informar y realizar los trámites de retiro de documentación en los casos de cambio de establecimiento o cierre anticipado del año escolar, considerando los plazos que estipula el MINEDUC para estos efectos.
- Para el caso de los alumnos extranjeros, es total responsabilidad del apoderado realizar los trámites de extranjería y matrícula correspondiente en los **plazos** estipulados por el MINEDUC, de lo contrario, será retirado del Registro de la matrícula del establecimiento.
- Es obligación de los apoderados postular de forma oportuna a su pupilo en el proceso de matrícula, en los plazos que el colegio fije para este efecto. El apoderado que no realice el trámite de matrícula en los plazos establecidos dejará en libertad de acción a la dirección para ocupar las respectivas vacantes.

Derechos:

- Recibir un trato respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- Conformar Directivas por cada curso (sub-centros), realizando elecciones directas de un delegado de curso que los representará en el Centro de Padres y ante Dirección.
- Elegir y organizar Centros de Padres y establecer normas y procedimientos para su funcionamiento. Éstos operarán en el marco y regulación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normativa vigente.
- Ser informado en las fechas que ha indicado el Ministerio de Educación, sobre cobros de mensualidad y reajustes de éstas.
- Ser informado del progreso de su pupilo en las áreas de conducta y rendimiento, en términos generales en la reunión de curso y particulares en el horario de atención de Apoderados que tenga el profesor Jefe o de asignatura.
- Solicitar entrevista con el Director, Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica, Orientación, Coordinadora y Educadoras, respetando el conducto regular.
- Ser atendido por los diferentes estamentos del colegio, si el caso lo requiere.
- Participar en las actividades complementarias que organiza el colegio para los Apoderados.

Art. 20

Perderá su calidad de apoderado en forma oficial, la persona que:

- No se presente a reuniones de apoderado, entrevistas y citaciones realizadas durante un semestre.
- No manifieste interés o preocupación por la situación de su pupilo, ya sea por no tener una relación directa o por motivos de evidente maltrato físico o psicológico y/o abandono. Sin perjuicio de esto se podrá además dar aviso a las autoridades correspondientes cuando se trate de situaciones con connotación de delito y/o vulneración de derechos.

- En caso que exista un impedimento de carácter judicial.
 - Falte el respeto a cualquier funcionario del Establecimiento ya sea a través de un lenguaje inadecuado, improperios, amenazas, faltas a la verdad, agresiones físicas y/o verbales, cualquiera sea el contexto en el que esto se dé.
 - Presente una actitud conflictiva, sin ánimo de llegar a acuerdos, con los diferentes miembros de la comunidad.
 - Haga mal uso del cargo que desempeñe en el colegio para fines particulares u otros que no sean del ámbito escolar.
 - Incumpla con algunos de los deberes descritos en el Art. 19 del presente Manual.
- ❖ Para estos efectos la situación quedará consignada en la Hoja de Vida del alumno.

Art. 21 El no cumplimiento de las presentes normativas por parte del apoderado dará lugar a la aplicación de sanciones:

- Comunicación de incumplimiento de deberes del apoderado, quedando un registro en la Hoja de Vida del alumno que servirá como antecedente en los casos que sea necesario.
- Condicionalidad en la calidad de apoderado.
- Eliminación del registro de apoderados, impidiéndosele el ingreso al establecimiento especialmente en los casos de agresiones físicas o verbales hacia un miembro de la comunidad. Es deber del apoderado saliente designar un apoderado suplente con quien se mantendrá el normal flujo de comunicación.

Art. 22

Toda consulta o reclamo por parte del apoderado deberá seguir el conducto regular dentro del Establecimiento antes de recurrir al Ministerio de Educación, Departamentos Provinciales o Superintendencia de Educación, ya que será consultado si antes de llegar a esa instancia fue tratado el tema en su colegio. El conducto regular es el siguiente:

- ✓ 1º Educadora
- ✓ 2º Coordinadora del Jardín Infantil
- ✓ 3º Unidad Técnica Pedagógica, Orientación, Convivencia Escolar o PIE (dependiendo de la naturaleza de la consulta)
- ✓ 4º Dirección

Jardín Infantil Santa María de Santiago

Protocolos

- Protocolo de Accidente Escolar
- Protocolo de vulneración de derechos.
- Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
- Protocolo frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

